

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 3
OM N° 072/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 072 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDH3-16/2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la declaratoria como Huésped de la Capital, a los profesionales Ingenieros, en ocasión del **Encuentro Internacional de Ingenieros y Nacional de Sociedades Departamentales de Ingeniería**, a realizarse en nuestra ciudad, los días 26 al 29 de mayo del año 2009.

Que, la Institución Departamental y Nacional de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, prepara como parte de los actos del **Bicentenario del Primer Grito Libertario en América**, el **Encuentro Internacional de Ingenieros y Nacional de Sociedades Departamentales de Ingeniería** denominada "**Ingenieros al Bicentenario**" y otros eventos de carácter deportivo, académico, institucional y social, que tendrá lugar en nuestra ciudad, los días 26 al 29 de mayo del año en curso.

Que, la historia guarda a nuestra ciudad como la cuna del **Primer Grito Libertario en América**, que expandió hacia todos los pueblos de América Latina, el proceso independista del yugo Español, para su libre autodeterminación, donde valerosos hombres y mujeres ofrendaron sus vidas por libertarnos del sometimiento expansionista de la corona Española, dejándonos la única herencia de los postulados de la solidaridad, libertad y democracia.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a los profesionales Ingenieros en ocasión del **ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INGENIEROS Y NACIONAL DE SOCIEDADES DEPARTAMENTALES DE INGENIERIA**, como muestra de afecto y cordialidad por parte de las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, conforme el art. 20, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir el **TITULO DE HUESPED GRATO**, conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, de acuerdo al art. 18, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir el **TITULO DE HUESPED DE HONOR**, conferido y destinado a Presidentes de Congresos, Científicos, Culturales y otros siempre que sean ciudadanos de otro país.

Que, conforme prescribe el art. 12 Num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "**HUESPED DE HONOR, DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**" a los



investigadores de México, en oportunidad del **Encuentro Internacional de Ingenieros y Nacional de Sociedades Departamentales de Ingeniería**, como parte de los actos conmemorativos del **Primer Grito Libertario en América**, como sigue:

- Ing. Roberto Gómez Martínez. Investigador de la Universidad Autónoma de México **UNAM**.
- Ing. Ronald Gómez Jonson. Investigador de la Universidad Autónoma de México **UNAM**.
- Ing. Germán Justiniano Weise. Secretario General de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros **UPADI**.

Art.2°. De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de **"HUESPED GRATO, DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA"** a los profesionales Ingenieros en ocasión del **Encuentro Internacional de Ingenieros y Nacional de Sociedades Departamentales de Ingeniería**, a realizarse en la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, los días 26 al 29 de mayo del año 2009, como sigue:

Sociedad de Ingenieros de Bolivia SIB – Directorio Nacional.

- 1.- Ing. Eddy Ledezma Lord. Presidente Nacional -La Paz
- 2.- Ing. Arturo Dubravcic Alaiza. Vicepresidente Nacional - Tarija
- 3.- Ing. Pitter Subirana Castedo. Director Nacional - Santa Cruz
- 4.- Ing. Jorge Sandoval Vargas. Director Nacional - Oruro
- 5.- Ing. Elias Puch Cabrera. Director Nacional - Potosí
- 6.- Ing. Mario Jesús Bruening Ando. Director Nacional - Beni

Presidentes Departamentales.

- 7.- Ing. Luis Ángel Saavedra. Presidente "SIB" Beni.
- 8.- Ing. José Antonio Méndez Muñoz. Presidente "SIB" Cochabamba.
- 9.- Ing. Rolando Grandi Gómez. Presidente "SIB" La Paz.
- 10.- Ing. Rodolfo Aguilar Arispe. Presidente "SIB" Pando.
- 11.- Ing. Carlos Giacoman Mercado. Presidente "SIB" Santa Cruz.
- 12.- Ing. Alberto Benítez Reynoso. Presidente "SIB" Tarija.
- 13.- Ing. Carlos Alberto Estrada Salinas. Presidente "SIB" Oruro.
- 14.- Ing. Raúl Portillo Zuazo. Presidente "SIB" Potosí.

PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS NACIONALES DE ESPECIALIDAD.

- 15.- Ing. Hugo Balcazar Rodal. Presidente Colegio de Ingenieros Civiles de Bolivia.
- 16.- Ing. Hector Villarroel Pedrazas. Presidente Colegio de Ingenieros Electricistas y Electrónicos de Bolivia.
- 17.- Ing. Julio Alberto Añez S. Presidente del Colegio de Ingenieros Mecánicos de Bolivia.

Art.3°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 29 de mayo del año 2009, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre..

2000

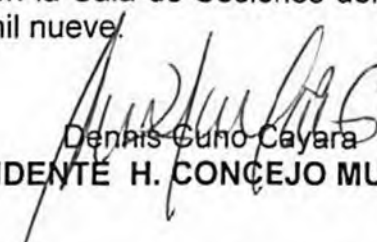
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

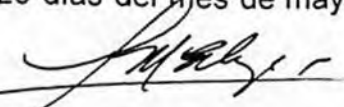


Pag. 3 de 3
OM N° 07209

Art.4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

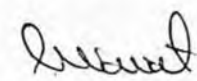
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

